



# Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 002547 -2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

**SAN IGNACIO;**

**22 MAR. 2024**

**VISTO;** los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con expediente N° 20479-2024, don DAVID SAAVEDRA HERNANDEZ, identificado con DNI N° 42208857, presenta RENUNCIA a la encargatura de función de dirección en la IEP N° 17964 del caserío Flor de Huarango, distrito Huarango y provincia San Ignacio;

Que mediante Resolución Directoral N° 06166-2023, de fecha 29-12-2023, se ENCARGA la función de dirección en la IEP N° 17964 del caserío Flor de Huarango, distrito Huarango y provincia San Ignacio, a don DAVID SAAVEDRA HERNANDEZ, a partir del 01-01-2024 hasta el 31-12-2024;

Que, el numeral 5.7.1 de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", establece las causales de conclusión de la encargatura, precisando en su literal c) que la misma se da por concluido por: **Renuncia del encargado**; en tal sentido, se debe **DAR POR CONCLUIDO** la encargatura otorgada al profesor DAVID SAAVEDRA HERNANDEZ, de conformidad a lo señalado en normatividad antes descrita;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, con eficacia anticipada al 29-02-2024, la encargatura de función de dirección en la IEP N° 17964 del caserío Flor de Huarango, distrito Huarango y provincia San Ignacio, otorgada a don **DAVID SAAVEDRA HERNANDEZ**, mediante Resolución Directoral N° 06166-2023, de fecha 29-12-2023, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Regístrese y Comuníquese,**



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director  
UGEL San Ignacio